



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-2024-MDH

Huaura, 27 de septiembre del año 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTOS:

El Informe N°1379-2024-OC/MDH, de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad, El Memorándum N°3289-2024-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Leyes de Reforma Constitucional, Ley N°28607 y Ley N°30305, establecen que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Sub Capitulo II Artículo 20°, Atribuciones del alcalde de ley Orgánica de Municipalidades N°27972, numeral 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y a las ordenanzas;

Que, el Artículo 43° resoluciones de Alcaldía de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece: "las resoluciones de alcaldía aprueban, resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20 y el Artículo 43" de la norma antes referida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) e la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueban las disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad en el sector público (nicp) en la preparación de la información financiera en las entidades del sector público, vigentes desde el 01 de enero del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N.°004-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco



Plaza de Armas S/N.



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

Huaura...Avanzamos juntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; el mismo que tiene como objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, mediante Resolución Directoral N.º005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; el mismo que establece los lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;



Que, el precitado instructivo, detalla en el numeral 4 el Rol de los responsables para la transición, definiendo en el numeral 4,2 a la Comisión Especial de Transición —CET, como una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a sus funciones establecidas en el numeral 4.2.4. del referido instructivo;

Que, mediante Informe N°1379-2024-OC/MDH, de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad, solicita la conformación de la Comisión Especial de Transición -CET, lo cual esta integrada de la siguiente forma:

- Gerente Municipal en representación del Sr. alcalde.
- Sub Gerente de Administración y Finanzas, quien la preside.
- Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Administración Tributaria y Rentas.,
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.
- Jefe de la Oficina de Tesorería.

Que, mediante Memorándum N°3289-2024-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, se remite el Informe N°1379-2024-OC/MDH, de fecha 27 de setiembre del 2024;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por los precedentes expuestos y estando en las facultades conferidas en inciso 6, Artículo 20º de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la "COMISION ESPECIAL DE TRANSICIÓN" al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad distrital de Huaura, la misma que estará integrada por:

• Gerente Municipal en representación del Sr. Alcalde
• Sub Gerente de Administración y Finanzas, quien la preside
• Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
• Sub Gerente de Administración Tributaria y Rentas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- | |
|--|
| • Jefe de la Oficina de Contabilidad |
| • Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial. |
| • Jefe de la Oficina de Tesorería |

ARTICULO SEGUNDO. –**DESIGNAR** como personal de seguimiento durante el procedimiento en que se lleve a cabo la transición al marco NICP al CPC. Cesar Manuel Espinoza Rojas, jefe de la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Comisión Especial de Transición (CET) de la municipalidad distrital de Huaura designada en el artículo precedente , deberá proceder a lo establecido en la directiva N°001-2024-ef/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" Aprobada con Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, el instructivo N° 001 2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" Aprobada con Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01.

ARTICULO CUARTO. - La Comisión Especial de Transición, (CET) de la municipalidad distrital de Huaura ejercerá sus funciones mientras la entidad edil se encuentre en transición al marco de las NICSP.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Huaura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N.



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

Huaura...Avanzamos juntos